EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-080-2025

Siendo las 11:30 a.m. del 9 de octubre de 2025, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º 080 del 2025, cuyo objeto es. SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ, Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total CUATRO (4) ofertas a través del aplicativo SECOP II por valor de:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RODOLFO HERNAN	RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA	Oferta en evaluación	8/10/2025 4:36 PM	55.886.000 COP
ALCALDIA SANTANDER 2025	TALLER GONZALEZ	Oferta en evaluación	8/10/2025 4:23 PM	55.886.000 COP
MSQ-CMIC-080-2025	MYD INGENIERIA ELECTRICA SAS	Oferta en evaluación	8/10/2025 3:29 PM	91.880.175 COP
MSQ-CMIC-080-2025	COMPAÑIA VICANTO	Oferta en evaluación	8/10/2025 2:27 PM	91.880.175 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. **2.2.1.2.1.5.2.**, numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 76.300.596 propuesta por valor de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS. ($ 20.045.622) M/CTE.

Una vez revisada la propuesta económica de acuerdo a lo estipulado en el numeral

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo N° 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

Una vez revisado el anexo N 2 Modelo de la propuesta Económica se encuentra lo siguientes:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	ACEITE 20W50	GAL	$ 162.957
2	ACEITE 15W40	GAL	$ 129.000
3	ACEITE 85W140	GAL	$ 139.000
4	ACEITE 80W90	GAL	$ 137.000
5	ACEITE 25W50	GAL	$ 102.000
6	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	CUARTO	$ 28.470
7	ACEITE HIDRAULICO 68	POMA	$ 447.700
8	ACEITE HIDRAULICO 68GL	GALON	$ 91.100
9	ACEITE10W40	GALON	$ 144.520
10	ACEITE 2T	UND	$ 30.200
11	ACEITE 1350 GL-5C	GALON	$ 135.974
12	ACEITE 1350 GL-5C- GFA-2	GARRAFA	$ 587.785
13	ACEITE 25X50 ALTO KM GFA -2	GARRAFA	$ 457.700
14	GRASA MULTRIPOPOSITO	CUNETE	$ 872.900
15	ACEITE 85W140	POMA	$ 570.000
16	ACEITE 80W90 BALDE	POMA	$ 545.900
17	ACEITE 15W40	GARRAFA	$ 547.900
18	ACEITE 80W90	GALON	$ 133.700
19	ACEITE 85W140 GL 7F	GALON	$ 133.900
20	ACEITE 5W30 XE 9000 GL	GALON	$ 218.200
21	REFRIGERANTE CTE VERDE CTO GF	UND	$ 7.500
22	ACEITE 75W90	LT	$ 54.500
23	ACEITE 85W140 CTO	UND	$ 39.000
24	ACEITE 25W50 ALTO KM CTO-7C	UND	$ 28.000
25	ADITIVO GASOLINA CRC PREMIUN	UND	$ 18.000
26	LIMPIADOR ELECTRONICO 235 CC	UND	$ 36.500
27	SINTESOLDA 24HR	UND	$ 23.000
28	GRASA TERMICA- X 32 LBS	CUNETE	$ 741.685
29	SILICONA TRANSPARENTE SI 595	UND	$ 12.000
30	BATERIA 1350	UND	$ 1.115.991
31	BAT 1150 B - 31 H	UND	$ 540.000
32	BATERIA 1250 - 31P TORNILLO	UND	$ 712.900
33	BATERIA 1100 34D	UND	$ 738.085
34	BATERIA 750	UND	$ 481.883
35	REFRIGERANTE VERDE GL	GALON	$ 34.093
36	LUBRICANTE 5-56 GRANDE	UND	$ 32.500
37	REFRIGERANTE	GAL	$ 30.100
38	ADITIVO DIESEL CR PREMIUN	UND	$ 20.500
39	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	UND	$ 35.308
40	MASILLA	UND	$ 12.402
41	ACEITE MOTO 4T 20WTO CTO	CUARTO	$ 35.000
42	ENGRASE VOLQUETAS	UND	$ 40.000
43	ENGRASE PESADOS	UND	$ 40.000
44	LIMPIADOR ELECTRONICO 330 ML	UND	$ 20.000
45	UREA QBLUE GFA X20 LT	GALON	$ 107.895
46	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	UND	$ 575.500
47	FILTRO AIRE DA 2660 AIP 823	UND	$ 120.000
48	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	UND	$ 201.500
49	FILTRO 87322	UND	$ 204.175
50	FILTRO A339	UND	$ 43.924
51	FILTRO DA 4935	UND	$ 60.900
52	FILTRO A 7813 COMB	UND	$ 41.500
53	FILTRO A 23L 39	UND	$ 56.500
54	FILTRO DA 2636	UND	$ 159.215
55	FILTRO IF 1535-AP 182028-AIP 775	UND	$ 112.500
56	FILTRO AP 137640 SYI AIP 775	UND	$ 91.000
57	FILTRO FS 5001/ BF 7609 COMB MOTON G70G	UND	$ 34.000
58	FILTRO BT 8415 -HC 76110	UND	$ 151.500
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	$ 48.500
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 640	UND	$ 39.000
61	FILTRO A5388- (FLP 388 - HQF 1114)	UND	$ 46.000
62	FILTRO FLP 4HB -(F 1144)	UND	$ 85.795
63	FILTRO A 409 38+	UND	$ 110.000
64	FILTRO A 49/ A 309 - 2D	UND	$ 41.500

65	FILTRO A 848 2D	UNO	$	44 912
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UNO	$	150 500
67	FILTRO HOA 0423	UNO	$	59 900
68	FILTRO HOA 0424	UNO	$	45 470
69	FILTRO HC 450/90	UNO	$	364 500
70	FILTRO B 205 -2G	UNO	$	55 000
71	FILTRO ACD 192/9641	UNO	$	50 500
72	FILTRO AIP 800 DAMAT (DA 2702) FVR FSR RS 35	UNO	$	158 800
73	FILTRO FS 1212 /BF 1212-2G	UNO	$	89 917
74	FILTRO AP 4636	UNO	$	150 500
75	FILTRO BF 7990	UNO	$	155 175
76	FILTRO SFC 7607	UNO	$	118 000
77	FILTRO FP 3517	UNO	$	130 000
78	FILTRO FP 3717 / DA 4590 (AIP 824 (INT)	UNO	$	83 500
79	FILTRO A 1R0751	UNO	$	48 870
80	FILTRO A 570 D	UNO	$	56 235
81	FILTRO A 48MC -2D	UNO	$	49 397
82	FILTRO AIP 802 (DA 2570) CASE JHON DEER PERKIN	UNO	$	74 100
83	FILTRO AP 183028	UNO	$	112 000
84	FILTRO B206	UNO	$	176 500
85	FILTRO A 205 1E	UNO	$	66 500
86	FILTRO FLP 432 FTR- PP 28970 DAMAT ISUZU	UNO	$	35 000
87	FILTRO HOA 0395 AIRE	UNO	$	415 000
88	FILTRO PFQA5121074	UNO	$	19 487
89	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB MOTON	UNO	$	33 500
90	FILTRO BF 1391	UNO	$	202 500
91	FILTRO BF 7949	UNO	$	149 786
92	FILTRO PA 5069 RETRO 410K	UNO	$	80 000
93	FILTRO A 1402	UNO	$	17 000
94	FILTRO FP 2926	UNO	$	151 000
95	FILTRO 611159-	UNO	$	129 000
96	FILTRO DA 4702	UNO	$	90 769
97	FILTRO EF 1801	UNO	$	83 000
98	FILTRO F 1144- FLP	UNO	$	66 342
99	FILTRO A 1212	UNO	$	57 402
100	FILTRO FP 2926SY	UNO	$	82 500
101	FILTRO C7607	UNO	$	75 000
102	FILTRO AS 5850 SP	UNO	$	80 906
103	FILTRO BF 7974	UNO	$	139 400
104	FILTRO P 611189	UNO	$	105 000
105	FILTRO P 611190	UNO	$	175 000
106	FILTRO A589	UNO	$	55 504
107	FILTRO AIP 775	UNO	$	124 000
108	FILTRO AW 2010	UNO	$	56 500
109	FILTRO FS 5501	UNO	$	32 500
110	FILTRO BF 1391/BT 9347	UNO	$	202 000
111	FILTRO SHF 3722	UNO	$	90 500
112	FILTRO PP 28970	UNO	$	44 000
113	FILTRO FP 3549	UNO	$	125 100
114	FILTRO AIP 899	UNO	$	136 000
115	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UNO	$	89 200
116	FILTRO BT 9367 MPG -P574617	UNO	$	348 000
117	FILTRO BF 7693 LINEA CASE	UNO	$	67 800
118	FILTRO 3548SY/ DA 4702 INT DA2702	UNO	$	65 200
119	FILTRO AIP 890 INT-DA 2702 - FVR-FSR	UNO	$	91 000
120	FILTRO AIP 4637 - (AIP 745) INT DEL 4636	UNO	$	133 500
121	FILTRO AIP 803 (DA 4570) DAMAT CASE JHON DEERE PERKINS	UNO	$	45 000
122	FILTRO AP 3722/INT DE AP 3548/HOA 0879 Sy	UNO	$	63 000
123	FILTRO SHF200/CABINA/DUMPER NEWHOLLAND	UNO	$	150 000
124	FILTRODA9146 / AIP INTER NEW HOLLAND RG140	UNO	$	140 000
125	FILTRO DA5146/AIP EXT NEW HOLLAND	UNO	$	230 000
126	FILTRO FC45012/COMB MASSEY BF7922/P550880 NEWHOLLAN	UNO	$	105 000
127	FILTRO SFC2203/BF1355 SEPARADOR AGUA NEWHOLAND	UNO	$	152 000
128	FILTRO BT7237 NEWHOLLAND	UNO	$	129 000
			$	29 045 622

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, se evaluó la ficha técnica y el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

1. Se verifica la propuesta económica recibida la cual no presenta ningún error.
2. Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o Consorcio.			✓
Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a reinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	✓		
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	✓		
	Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación			✓

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente) , en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).	✓		
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

1) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.
(2) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
(3) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
(4) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia Especifica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro de baterías y/o lubricantes cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025 para efectos de lo cual, además del contrato, se deben aportar además del respectivo contrato, las actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.	✓		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.			✓
RESULTADO:		**CUMPLE**		

PROPONENTE HABILITADO

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por, RODOLFO HERNAN TRUJILLO MOSQUERA , identificado con Cedula de Ciudadanía 76.300.596, de Caldono, Cauca, propuesta por valor de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS. ($ 20.045.622) M/CTE. CUMPLE, con las especificaciones exigidas en la invitación pública Nro 080 de 2025, por lo consiguiente, el proponente queda habilitado para ser adjudicatario del contrato en vista de cumplir con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, por lo tanto, se recomienda al señor Alcalde Municipal, adjudicar el contrato previsto.

Respecto a las propuestas presentadas por: TALLER GONZALEZ MECANICA AUTOMOTRIZ, INGENIERIA ELECTRICA SAS, COMPAÑÍA VICANTO SAS, tienen domicilio en Popayán, Cauca,

Santiago de Cali, Valle del Cauca e Ibague, Tolima. **NO CUMPLEN con lo requerido ya que en el numeral 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS, de los Estudios Previos se encuentra la siguiente nota:** ***"Nota: teniendo en cuenta que el suministro de los insumos así como los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes se realizará a la maquinaria del municipio y que el proponente adjudicatario deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo, se requerirá establecimiento de comercio con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos".*** **Motivo por el cual los proponentes mencionados no cumplen .**

Para constancia se termina a las 11:30 a.m. del 9 de octubre de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

El comité evaluador:

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Transcriptor: Amparo Sarria Hoyos – P.U. OAJ
Aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe oficina Asesora Jurídica
Reviso aspectos técnicos: Jorge A. Valero H